



RESOLUCIÓN de la Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social de la Universidad de Granada, por la que se convocan Premios Federico Mayor Zaragoza a la cooperación universitaria 2024, en las modalidades de Personal de la UGR, Trabajo Fin de Grado (TFG), Trabajo Fin de Máster (TFM) sobre Cooperación para el Desarrollo

Programa 6 del Plan Propio de Cooperación Universitaria al Desarrollo 2024-Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo (CICODE)

Objeto: Premios Federico Mayor Zaragoza a la cooperación universitaria 2024 en las modalidades de Personal de la Universidad de Granada, Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster sobre Cooperación para el Desarrollo.

Dirigida a: estudiantes de la Universidad de Granada que hayan realizado su TFG o TFM en la Universidad de Granada durante el curso 2023-2024, vinculados a la Cooperación al Desarrollo, así como a personal de la UGR (PDI y PTGAS).

Plazo de solicitud: Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria al 8 de noviembre de 2024

La presente resolución producirá sus efectos al día siguiente de la publicación de un extracto en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR), previa publicación del texto íntegro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

1. OBJETO Y FINALIDAD

Estos premios responden al objetivo de impulsar la participación de la UGR en acciones de cooperación universitaria a través de la promoción de acciones de Educación para el Desarrollo que contribuyan a dar a conocer, sensibilizar y movilizar a la comunidad universitaria sobre los problemas globales de desigualdad, pobreza y crisis medioambiental promoviendo una ciudadanía solidaria, recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones de la UGR con código PES-2024-111 (se ha llevado a cabo una modificación de la funcional respecto al Plan Estratégico de Subvenciones 2024 de la UGR).

En respuesta a lo anterior, la vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social de la Universidad de Granada, en virtud de la delegación de competencias según resolución de 28 de julio de 2023 (BOJA núm. 148 de 3 de agosto de 2023), convoca, en régimen de concurrencia competitiva y a través del Centro de Iniciativas de Cooperación





al Desarrollo (en adelante CICODE), los Premios Federico Mayor Zaragoza a la cooperación universitaria 2024 en las modalidades de Personal de la Universidad de Granada, Trabajo Fin de Grado (en adelante TFG) y Trabajo Fin de Máster (en adelante TFM) sobre Cooperación para el Desarrollo.

En la presente convocatoria se establecen dos premios destinados al colectivo de estudiantes, uno para cada una de las modalidades: Trabajo de Fin de Grado (TFG) y Trabajo de Fin de Máster (TFM) y dos premios destinados al colectivo de personal de la Universidad de Granada, PDI y PTGAS, uno para cada una de las categorías mencionadas.

2. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se rige por la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2024, y cualquier otra que le sea de aplicación.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3. FINANCIACIÓN

3.1. Imputación presupuestaria

La financiación de los premios recogidos en la presente convocatoria procede de los fondos contemplados en Plan Propio de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Granada 2024.





La **cuantía total máxima** de la presente convocatoria será de **1 500 €**, destinados al **colectivo de estudiantes**.

Los premios destinados al colectivo de PDI y PTGAS de la UGR de esta convocatoria no contemplan subvención económica alguna a favor de las personas seleccionadas.

Los premios se financiarán con cargo al **Centro de gasto 3020450000**, **subprograma 321B** y **clasificación económica 486 00** en el ejercicio económico 2024.

3.2. Cuantía individualizada del premio

El estudiantado beneficiario de los premios en las modalidades TFG y TFM recibirá un premio como reconocimiento a su trabajo en el ámbito de la Cooperación al Desarrollo por un importe de **750 €**. El importe concedido será objeto de la retención que corresponda en concepto de IRPF según lo establecido en la Ley 35/2006 de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

3.3. Procedimiento de abono de los premios

Los premios concedidos se abonarán en un pago único de forma posterior a la resolución de concesión de estos, en la cuenta bancaria abierta en España de la que la persona beneficiaria sea titular y figure en las bases de datos de la Universidad de Granada.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

4.1. Modalidad A. Premios destinados a estudiantes (TFG y TFM)

Podrán concursar a estos premios los/as estudiantes que hayan realizado su TFG o TFM en la Universidad de Granada durante el curso 2023-2024. Los trabajos deberán ser originales y no deberán haber sido premiados con anterioridad en ningún otro concurso nacional o internacional.

Los trabajos tendrán como eje central la Cooperación para el Desarrollo relacionada con alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el desarrollo sostenible.

Los trabajos se presentarán en castellano, deberán ser originales y no podrán haber sido premiados con anterioridad en ningún otro concurso nacional o internacional.

En caso de que el trabajo esté vinculado a un proyecto, se debe incluir la referencia formal al mismo.





Los trabajos deben estar elaborados evitando en todo momento la identificación de su autor o autora por parte del jurado.

Los trabajos deberán haber obtenido al menos un ocho sobre diez en la evaluación, ordinaria o extraordinaria, otorgada por su centro de origen en la Universidad de Granada.

Los premios no podrán ser compartidos, pero podrán quedar desiertos.

4.2 Modalidad B. Premios destinados a personal de la UGR

Podrán optar a los premios correspondientes al colectivo de personal de la Universidad de Granada que cumplan con los siguientes requisitos de participación:

Ser miembro del Personal Docente e Investigador (PDI) o Personal Técnico, de Gestión y de Administración de Servicios (PTGAS) de la Universidad de Granada en el momento de la realización de la actividad objeto de evaluación y en el momento de presentar la solicitud.

Haber realizado una actividad internacional de cooperación universitaria al desarrollo sostenible en el marco de cualquiera de los programas contemplados en los Planes Propios de Cooperación del año 2023 o el 2024 de la Universidad de Granada gestionados por CICODE en el período comprendido entre la fecha de publicación del PPCD 2023 y la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la presente convocatoria.

Las actividades no deberán haber sido premiadas con anterioridad en ningún otro concurso nacional o internacional.

Carecer de cualquier tipo de expediente sancionador por parte de la Inspección de Servicios de la Universidad de Granada.

5. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

La entrega de la documentación para la participación se llevará a cabo de manera online a través de la Sede Electrónica de la UGR (<https://sede.ugr.es/procs/CICODE-Premio-Federico-Mayor-Zaragoza-PFMZ/>) donde deberá identificarse a través de uno de estos métodos:

- Con Certificado Digital (si no dispone de esta herramienta puede obtenerla a través de la Web de FNMT)
- Con usuario y clave de Acceso Identificado UGR (miembros de la comunidad universitaria).





Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

Modalidad A.

- Formulario de solicitud, a través del modelo habilitado al efecto.
- Un único archivo que contenga la versión completa del trabajo, con una extensión máxima de 10 páginas (tamaño máximo del archivo: 5 Mb), y un resumen de este. Este documento no podrá contener ninguna referencia al autor/a y deberá identificar de forma clara y razonada a qué meta o metas correspondientes a los Objetivos de Desarrollo Sostenible se ha contribuido de forma directa con el proceso y resultados del trabajo.
- Copia del resguardo de matrícula de la Universidad correspondiente al curso 2023-2024, según proceda.
- Declaración jurada de que el trabajo presentado no ha sido premiado con anterioridad a esta convocatoria, en ningún otro concurso nacional o internacional.
- Declaración responsable de la autoría del trabajo presentado y de que la persona tutora es conocedora de que el trabajo va a ser presentado al presente premio.

El Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social se reserva el derecho a publicar y difundir entre la comunidad universitaria y el público en general las memorias presentadas para que puedan servir de imagen y promoción de los distintos programas de Cooperación al Desarrollo Sostenible de la Universidad de Granada. Las memorias podrán estar disponibles, ya sea íntegramente o extractadas, en la página del Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social, a través del Centro de Iniciativas para el Desarrollo Sostenible (CICODE).

Modalidad B.

Una memoria de entre 1000 y 1500 palabras que recoja la experiencia de cooperación universitaria para el desarrollo sostenible gestionada y/o financiada por CICODE (movilidad física, organización de actividades de carácter internacional vinculadas a la cooperación universitaria al desarrollo sostenible, tutela de estudiantes internacionales financiados a través de alguna convocatoria del CICODE, etc.). Se deberá identificar de forma clara y razonada a qué meta o metas correspondientes a los Objetivos de Desarrollo Sostenible se ha contribuido de forma directa con el proceso y resultados de la experiencia.

El formato de la memoria será libre, aunque debe hacer referencia a la actividad realizada y especialmente su impacto en la política de cooperación al desarrollo de la universidad de Granada y en el desarrollo profesional de la persona solicitante. La





memoria deberá ir acompañada de alguna imagen o fotografía relativa a la experiencia de cooperación objeto de evaluación.

Cualquier otra información que se considere oportuna como justificación del valor añadido de la movilidad.

El Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social se reserva el derecho a publicar y difundir entre la comunidad universitaria y el público en general las memorias presentadas para que puedan servir de imagen y promoción de los distintos programas de Cooperación al Desarrollo Sostenible de la Universidad de Granada. Las memorias podrán estar disponibles, ya sea íntegramente o extractadas, en la página del Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social a través del Centro de Iniciativas para el Desarrollo Sostenible (CICODE).

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Modalidad A

La concesión de la subvención se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, estableciéndose los siguientes criterios de valoración:

- Afinidad con las políticas de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Granada (20 %).
- Referencias, fuentes, bibliografía y /o documentación utilizada (10%)
- Aportaciones conceptuales y/o implicaciones prácticas del TFG o del TFM a la Agenda 2030 (30 %).
- Valoración general del trabajo y capacidad de comunicación expresada en la memoria presentada (40 %).

La puntuación final de cada propuesta se estimará como la media aritmética de las puntuaciones de cada miembro la Comisión evaluadora. En caso de empate prevalecerá el trabajo que haya obtenido una calificación académica superior.

Modalidad B

En la valoración se tendrá en cuenta:

- Toda actividad que demuestre el valor añadido de la actividad de Cooperación Universitaria al Desarrollo Sostenible para la UGR y del colectivo destinatario de la cooperación, en su caso.
- La calidad y capacidad de comunicación en la memoria presentada.
- La repercusión de la actividad de cooperación universitaria para desarrollo sostenible en la vida académica y profesional de la persona solicitante.





- Difusión de la actividad de cooperación universitaria para desarrollo sostenible realizada.

Todos estos criterios tendrán el mismo peso en la valoración.

7. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

La instrucción del procedimiento corresponde al Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo (CICODE) de la Universidad de Granada y la resolución a la Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social de la Universidad de Granada, por delegación de competencias del Rector (resolución de 28 de julio de 2023, BOJA nº 148 de 3 de agosto), tras evaluación por parte del Consejo Asesor del Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo (CICODE) de la Universidad de Granada.

Dicho Consejo Asesor actuará en calidad de jurado, para lo cual podrá solicitar informes de valoración de la actividad realizada al Decanato, Dirección o Servicio al que pertenezca la persona solicitante.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el CICODE procederá a la comprobación del cumplimiento de los requisitos de participación, así como la documentación aportada junto con las solicitudes. Después de realizar estas comprobaciones, las solicitudes serán enviadas al jurado para su valoración. Tras la obtención de las puntuaciones de cada miembro del jurado, se aplicará la media para obtener la correspondiente puntuación de participación.

Una vez valoradas las solicitudes, y oído el Consejo Asesor del CICODE, la Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social de la Universidad de Granada dictará resolución provisional de la propuesta de selección. A continuación, se abrirá un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones. Durante dicho plazo de presentación de alegaciones, no se admitirá la presentación de documentación referida a méritos que pudiera haber sido presentada durante el plazo de presentación de solicitudes. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

Una vez tramitadas las alegaciones recibidas, la Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social de la Universidad de Granada dictará resolución definitiva en virtud de la delegación de competencias del Rector anteriormente aludida. A su vez, y dado que la Vicerrectora, el 9 de abril de 2024, realizó una delegación de firma en el director de Cooperación al Desarrollo (CICODE) de la Universidad de Granada, la resolución la firmará el director del CICODE.

Todas las resoluciones se publicarán en la página del CICODE: <https://cicode.ugr.es/>

9. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL





La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente [enlace](#).

10. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán al Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo: admoncicode@ugr.es

11. RECURSOS

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector Magfco. de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En Granada, a fecha de firma electrónica

LA VICERRECTORA. P.D. de firma
(Resolución de la Sra. Vicerrectora de 9 de abril de 2024).
El Director de Cooperación al Desarrollo (CICODE)
Wenceslao Martín Rosales

